

RESOLUCION No. 02.Q.II. 3526

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No. SC.IA.DI.2002-007 de 9 de enero del 2002, el Director de la División de Informática de la Superintendencia de Compañías, informa que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho.

EXP.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CONSTITUCION NOT. CANT. FECHA	INSC.REG. MERCANT. No. TOM CANT. FECHA	FECHA VENC.
10227	MARTE INDUSTRIAS C.A. constituida como MARTE INDUSTRIAS METALICAS CIA. LTDA.	6 D.M.DE 31-08-65 QUITO	556 96 D.M. DE 08-09-65 QUITO	31-12-99

QUE de conformidad con lo establecido en el Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, en Comandita por Acciones y de Responsabilidad Limitada, reformado, la compañía citada se encuentra en el supuesto señalado en el artículo innumerado, agregado luego del artículo 35, es decir no se ha llegado a emitir la Resolución de liquidación, presentándose con anterioridad la escritura de reactivación;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración y reforma del estatuto de MARTE INDUSTRIAS C.A., EN LIQUIDACION, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de marzo del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio NoIJ.DJDL.02.2352 de 1 de octubre del 2002, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM.-01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de MARTE INDUSTRIAS C.A., constituida como MARTE INDUSTRIAS METALICAS CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

Qui.
[Handwritten signature]

3526

000014

- 2 -

MARTE INDUSTRIAS C.A., EN LIQUIDACION

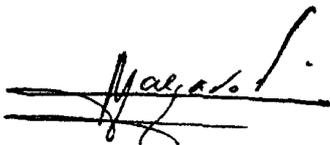
ARTICULO TERCERO.- APROBAR la reactivación, la prórroga de plazo de duración y la reforma del estatuto de **MARTE INDUSTRIAS C.A., EN LIQUIDACION**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario ^{29/68} Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba la escritura de reactivación que se aprueba, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **01 OCT. 2002**



DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

any
FRB/FMA
Exp.10227
Trámite. 6449